



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2004

(30 MAR. 2004)

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Qix

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

Que mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo período;

Que mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las formulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería;

Que mediante Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión adoptó Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tubería;

Que GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado CREG E2003-004332, recibida el 30 de Abril de 2003, entregó a la Comisión la información histórica sobre inversión existente a Diciembre de 2002, gastos de AOM para los negocios de distribución y comercialización de gas, y demás información histórica requerida para el cálculo de los cargos correspondientes al uso del Sistema de Distribución de su mercado relevante atendido;

Que GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicado E2003-005520 del 30 de mayo de 2003, reportó a la CREG las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Que GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el 22 de Julio de 2003 publicó en el diario La República el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003, con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar ante la Comisión observaciones sobre tal información, y envió a la Comisión copia del aviso de prensa respectivo;

Que mediante comunicaciones radicadas en la CREG con los números: E2003-007693, E2003-007829, E2003-009837, E2003-009838, E2003-010544 y E2003-011190, la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP presentó las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la CREG, a la información reportada en su solicitud tarifaria;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo No. 9 de la Resolución CREG 011 de 2003, la Comisión, a través de la DIVISA INGENIEROS, verificó la calidad de la información reportada por GASES DEL CUSIANA S.A. ESP, para una muestra diseñada por la Comisión, siguiendo la metodología contenida en el citado Anexo;

R.O.
A

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

Que el resultado de esta verificación se trasladó mediante comunicación con radicado S-2003-003505 a GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P., quien mediante comunicaciones con radicación número E2003-010544 presentó las aclaraciones solicitadas por la Comisión, y se pronunció en relación con el informe de verificación de activos;

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, en comunicación con radicado E2003-010707, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado que va a atender la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG-011 de 2002;

Que mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los criterios para establecer los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización y el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes e inversiones requeridos para el control y monitoreo de la calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003;

Que como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P., se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo de los Cargos de que tratan los Artículos 7 y 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-020 del 23 de marzo de 2004;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 232 de marzo 23 de 2004, aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización.

Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización está conformado por el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

ARTÍCULO 2°. Inversión Base. La Inversión Base para determinar el cargo promedio de distribución para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

Q. E. F.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

2.1. Inversión Existente. Como inversión existente se reconoce un monto de \$2.947.263.983 (\$ del 31 de Diciembre de 2002), de conformidad con la desagregación de activos presentada en el Anexo 1A de la presente Resolución.

2.2. Programa de Nuevas Inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1B y la proyección de usuarios que se muestra en el Anexo 2 de la presente Resolución:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total de Inversiones	293.288.063	505.297.371	143.076.302	97.501.516	88.975.516

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2002.

Parágrafo: Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 3°. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. El nivel de eficiencia obtenido del modelo de optimización es 90.04%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el Horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

Componente	\$ del 31 de Dic/2002
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	\$ 1.587.828.984

ARTÍCULO 5°. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo promedio de distribución aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por red en el municipio de Yopal se fija en \$222,15/m³ (\$ del 31 de Diciembre de 2002) desagregados de la siguiente manera:

Q.Q.
[Handwritten signature]

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

Componente	\$/m ³
Cargo Promedio de Distribución	222,15
Componente de inversión	156,22
Gastos AOM	65,93
Cargo Piso de Distribución	33,65

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2002

Parágrafo 1 El cargo piso aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1 se fija en \$33,65/m³, expresado en pesos del 31 de diciembre de 2002.

Parágrafo 2: Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo máximo base de comercialización aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, es el siguiente:

Mercado Relevante	Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)
Yopal	2.596,96

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2002, las comas indican decimales

Parágrafo: El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 7°. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 32 de la Resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 8°. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de 2003. Vencido este período las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo


Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 30 MAR. 2004


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

R.F.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

ANEXO 1


INVERSIÓN BASE

ANEXO 1A

INVERSIÓN EXISTENTE

(Valores Expresados en \$ del 31 de Diciembre de 2002)

Unidad Constructiva	Valor Total
	\$ 31 de Dic. 2002
Inversión Existente a Dic. 1995	1.398.200.622
Redes de Distribución	
TPE1/2AS	22.338.896
TPE3/4AS	29.170.290
TPE1AS	10.942.895
TPE2AS	18.043.534
TPE1/2CO	240.143.131
TPE3/4CO	313.580.620
TPE1CO	25.533.421
TPE2CO	72.174.136
TPE1/2AT	240.143.131
TPE3/4AT	313.580.620
TPE1AT	25.533.421
TPE1/2ZV	55.847.240
TPE3/4ZV	72.925.725
TPE1ZV	10.942.895
TPE2ZV	30.072.557
Estaciones de Regulación	-
Otros Activos	68.090.848,7
Terrenos e inmuebles	-
Total Inversión Existente	2.947.263.982


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y Energía
 Presidente



SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
 Directora Ejecutiva


Q.18

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

**ANEXO 1B
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES
(Valores Expresados en \$ del 31 de Diciembre de 2002)**

Unidad Constructiva	Costo Unitario \$/m	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Cantidad	Valor Total \$ 31 de Dic. 2002	Cantidad	Valor Total \$ 31 de Dic. 2002	Cantidad	Valor Total \$ 31 de Dic. 2002	Cantidad	Valor Total \$ 31 de Dic. 2002	Cantidad	Valor Total \$ 31 de Dic. 2002
Redes de Distribución											
TPE1/2AS	34.238	58,68	2.008.985	78,24	2.678.647	97,79	3.348.309	78,24	2.678.647	78,24	2.678.647
TPE3/4AS	34.884	99,15	1.365.621	684,10	23.864.219	48,93	1.707.026	97,87	3.414.051	97,87	3.414.051
TPE1/AS	36.401	58,76	2.139.017	338,87	12.334.997	29,38	1.069.508	9,79	356.503	9,79	356.503
TPE2/AS	40.724	733,77	29.881.885	366,88	14.940.943	176,10	7.171.652	-	-	-	-
TPE3/AS	57.438	98,88	5.679.179	-	-	-	-	-	-	-	-
TPE1/2CO	23.986	627,79	15.058.048	837,06	20.077.397	1.046,32	25.096.747	837,06	20.077.397	837,06	20.077.397
TPE3/4CO	24.826	420,84	10.363.532	4.788,79	117.927.353	342,55	8.435.433	685,09	16.870.866	685,09	16.870.866
TPE1/CO	26.137	117,54	3.072.249	2.372,45	62.008.219	205,70	5.376.435	68,57	1.792.145	68,57	1.792.145
TPE2/CO	32.823	2.934,86	95.745.133	1.467,43	47.872.566	704,37	22.978.832	-	-	-	-
TPE1/2AT	27.117	630,88	17.107.639	841,17	22.810.185	1.051,46	28.512.731	841,17	22.810.185	841,17	22.810.185
TPE3/4AT	27.743	420,81	11.674.345	684,06	18.977.599	48,93	1.357.482	97,86	2.714.964	97,86	2.714.964
TPE1/AT	29.239	137,08	4.007.941	338,77	9.905.339	29,37	858.844	9,79	286.281	9,79	286.281
TPE1/2ZV	8.696	146,42	1.273.267	195,23	1.697.689	244,03	2.122.111	195,23	1.697.689	195,23	1.697.689
TPE3/4ZV	9.346	97,93	915.182	7.529,62	70.368.377	538,60	5.033.503	1.077,20	10.067.007	1.077,20	10.067.007
TPE1/ZV	10.866	59,90	640.053	3.736,45	40.600.673	329,97	3.520.290	107,99	1.173.430	107,99	1.173.430
TPE2/ZV	17.390	1.222,68	21.262.857	611,34	10.631.428	293,44	5.103.086	-	-	-	-
TPE3/ZV	29.749	890,34	26.486.375	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos de Calidad del Servicio	\$/Ud	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002
Nuestro Sistema de Información			16.191.000								
Cabezas de prueba o columnas de agua	228.936	3	686.809								
Detector Sensor electroquímico	9.582.987					1	13.285.654				
Detector Portátil de Odorizante	13.569.831										
Sistema digital de grabación, 1 municipio	23.119.168										
Otros Activos			15.933.547		28.601.738		8.098.659		5.036.350		5.036.350
JC Especiales			11.795.400						8.526.000		8.526.000
Total			293.288.063		505.297.371		143.076.302		97.501.516		88.975.516


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y Energía
 Presidente



SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
 Directora Ejecutiva

Q.E.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

ANEXO 2**DEMANDAS DE VOLUMEN**

Año	Metros Cúbicos	Número de Usuarios
1	3.161.321,04	10.408
2	3.524.725,80	11.849
3	3.786.937,44	12.515
4	3.936.238,20	13.026
5	4.065.066,00	13.522
6	4.194.595,20	14.039
7	4.309.290,60	14.409
8	4.407.035,76	14.786
9	4.506.156,36	15.170
10	4.611.092,40	15.563
11	4.717.923,00	15.964
12	4.822.319,16	16.336
13	4.907.042,64	16.605
14	4.976.383,92	16.850
15	5.044.600,80	17.110
16	5.116.675,68	17.386
17	5.196.818,16	17.679
18	5.270.380,20	17.937
19	5.345.801,64	18.211
20	5.424.456,96	18.499


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

Q. Q.
P. A.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Yopal en el departamento de Casanare según solicitud tarifaria presentada por la empresa GASES DEL CUSIANA S.A. ESP

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO –
AOM**

Año	Mercado Relevante 3
1	231.872.573
2	267.732.650
3	275.202.953
4	281.123.082
5	287.043.211
6	273.452.752
7	273.452.753
8	273.452.754
9	273.452.755
10	273.452.756
11	273.452.757
12	273.452.757
13	273.452.758
14	273.452.759
15	273.452.760
16	273.452.761
17	273.452.762
18	273.452.763
19	273.452.764
20	273.452.765
AOM para Cargo	1.587.828.984


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

Q
Q:14